

## **RESUMEN COMUNICADO 1 ABRIL MUNICIPAL Y DE GOBIERNO.**

1. Toque de queda lunes 30 de marzo a 12 de abril 2020.

2. Puede la población abastecerse de ALIMENTOS, MEDICINAS, COMBUSTIBLE Y TRANSACCIONES BANCARIAS ÚNICAMENTE

\*Población general de 9:00 Am a 3:00 Pm

El lunes los que termina su identidad 1, 2 y 3

El miércoles que terminan su identidad 4, 5 y 6

El viernes los que termina su identidad 7, 8, 9 y 0

\*Personas de la 3 edad, discapacitados, embarazadas lunes, miércoles y viernes de 7:00 Am a 9:00 Am según la terminación de su identidad.

Se supervisará los establecimientos y si hay una persona con otro número de identidad se sancionará el negocio y horas de voluntariado al cliente.

Martes, jueves, sábado y domingo NO pueden tener abierto. Si lo hacen serán sancionados.

Queda PROHIBIDO servicio por ventanilla cualquier día.

El servicio a domicilio de farmacias y supermercados únicamente los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 Am a 3:00 Pm.

Si no acatan las medidas de seguridad el cliente y el vendedor, será sancionado el establecimiento.

Las pulperías y mercaditos en barrios y colonias están AUTORIZADAS todos los días para abastecer a los vecinos de su sector, respetando en todo momento el congelamiento de precios según Acuerdo Ministerial 023-2020 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico.

3. Están PROHIBIDAS la apertura de restaurantes, establecimientos de comida rápida, cafés y otros similares dedicados a la venta de alimentos, incluyendo el servicio de entrega a domicilio; por lo que deben permanecer cerrados durante el toque de queda absoluto, mientras se evalúan los protocolos de bioseguridad alimentaria.

4. Negocios de Ventas de pan, tortillas, lácteos solo podrá ser lunes, miércoles y viernes de 9:00 Am a 3:00 Pm, igualmente si prestan servicio a domicilio.

El lunes los que termina su identidad 1, 2 y 3

El miércoles que terminan su identidad 4, 5 y 6

El viernes los que termina su identidad 7, 8, 9 y 0

5. El mercado ÚNICAMENTE venta de verduras podrá funcionar los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 Am a 3:00 Pm siguiendo las medidas de seguridad e higiene, las ventas fuera están prohibidas, deben colocarse dentro del mercado.

El lunes los que termina su identidad 1, 2 y 3

El miércoles que terminan su identidad 4, 5 y 6

El viernes los que termina su identidad 7, 8, 9 y 0

Se supervisará los establecimientos y si hay una persona con otro número de identidad se sancionará el negocio y horas de voluntariado al cliente.

6. La agropecuarias podrán funcionar SOLAMENTE los días lunes, miércoles y viernes en horario de 9:00 Am a 3:00 Pm.

El lunes los que termina su identidad 1, 2 y 3

El miércoles que terminan su identidad 4, 5 y 6

El viernes los que termina su identidad 7, 8, 9 y 0

Se supervisará los establecimientos y si hay una persona con otro número de identidad se sancionará el negocio y horas de voluntariado al cliente.

7. Todos los que tienen salvoconducto, emitido por la Municipalidad de Copán Ruinas y otras instituciones del gobierno, empleados de salud pública y privada, Medios de Comunicación, Policía, Ejército, Bomberos, Cruz Roja, Empleados Municipales, Sector Agrícola en recolección y Carros Repartidores de alimentos y agua, todos los días de 7:00 Am a 5:00 Pm.

8. Se les instruye a los entes de seguridad del Estado, que los salvoconductos que se han estado autorizando por la Municipalidad quedan **VIGENTES** para transito dentro del municipio y los salvoconductos para circular **fuera del municipio de Copan Ruinas** serán autorizados únicamente por la Policía Nacional a través del correo electrónico [comite.excepciones.emergencia@gmail.com](mailto:comite.excepciones.emergencia@gmail.com) y al teléfono 9440-0006.

Quienes pretendan burlar a la autoridad a fin de utilizar el salvoconducto para trámites personales, se les aplicarán las sanciones establecidas entre ellas el decomiso y cancelación automática del permiso de circulación.

9. Emergencias médicas podrán transitar en cualquier momento con hoja de remisión médica.

10. Se cerrarán todas las Entradas a Copán Ruinas y la única entrada permitida será la Entrada principal, medida que se toma para control de personas y carros que entran. Las personas que dañen una de estas calles serán sancionadas conforme a ley y deberán pagar la reparación de las mismas.

9. PROHIBIDO la entrada de personas ajenas a este municipio, lo podrán hacer únicamente los que vienen acompañados por personal COPECO y UNICAMENTE como transito directo a la aduana. Si paran en algún lugar dentro de la jurisdicción del municipio se retendrán en cuarentena, ellos y el negocio que los atiende.

10. El hotel que aloje huéspedes será sancionado y puesto en cuarentena.

11. Las rastras UNICAMENTE como transito directo a la aduana. Si paran en algún lugar dentro de la jurisdicción del municipio se retendrán en cuarentena, ellos y el negocio que los atiende así mismo serán sancionados conforme a ley.

12. Todos los carros repartidores deben pasar por el punto de fumigación, pagar por los gastos de fumigación L. 50 y ahí entregaran productos a los negocios locales, el negocio que NO acate, esta medida se le cancelara su permiso de operación.

13. Se cerrarán todos los puntos ciegos.

14. Toda persona que circule los días autorizados debe **OBLIGATORIAMENTE USAR MASCARILLA**, en caso contrario deberá cumplir horas de voluntariado.  
Las mascarillas puede hacerlas usted mismo.

PORQUE SOMOS UNA FAMILIA Y DEBEMOS PROTEGERNOS AYUDA A CUMPLIR ESTAS REGLAS.